Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284

San Isidro, 26 JUL. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El Expediente N° 373877 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña KAREEN ESPINOSA ALBARRAN y don PIERO ARMANDO GARCIA MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de abril de 2018, doña KAREEN ESPINOSA ALBARRAN, con Documento Nacional de Identidad N° 42682984, y don PIERO ARMANDO GARCIA MEDINA, con Documento Nacional de Identidad N° 41743368, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 194 de fecha 17 de mayo de 2018, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 18 de julio de 2018, por doña KAREEN ESPINOSA ALBARRAN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42682984;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de doña KAREEN ESPINOSA ALBARRAN, con Documento Nacional de Identidad N° 42682984, y don PIERO ARMANDO GARCIA MEDINA, con Documento Nacional de Identidad N° 41743368; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del Vínculo Matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía